



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	0 69 28831
EXP. N°	04766483



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO REGIONAL N°193-2023-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de julio del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está programado como punto de agenda: *"Informe del Representante del Gobierno Regional en el Directorio SEDAM - Huancayo S.A. sobre el estado situacional de la empresa, falta de abastecimiento de agua potable en la ciudad, estadística de su producción y acciones realizadas en su gestión en favor de la población"*.

Que, el Gerente Comercial (*Ing. Carlos Anzo Rosario*) y la Gerente de Operaciones (*Ing. Elizabeth Cruzada Raiga*) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. sustentó brevemente el estado situacional de la empresa y la problemática de la falta de recursos hídricos, para el abastecimiento permanente de agua potable a los usuarios.

Se tomó conocimiento que la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Local del Agua, vienen otorgando autorizaciones de explotación de nuevos usos de agua subterráneas, perforación de nuevos pozos y otras obras de captación de agua subterráneas en la zona del acuífero del Valle Mantaro a personas naturales y/o jurídicas que no son Empresas Prestadoras de Saneamiento. También, como producto del debate del Consejo Regional, se propone recomendar y exhorta al Gobernador Regional y a la Gerencia General Regional, para que priorice los proyectos de inversión (*expediente técnicos y ejecución de obras de represas, trasvases en las sub cuencas del departamento de Junín*) para el abastecimiento de agua potable en la Provincia de Huancayo y en el ámbito del Departamento de Junín. Así como, encargar a la Comisión Permanente de Recursos Naturales, para que formule y sustente el proyecto de ordenanza pertinente, y la formulación de proyectos de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hidrológicos (*siembra y Cosecha de agua*) en las sub cuencas del valle del Mantaro por estar vinculados directamente con la disponibilidad del recurso hídrico.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, recomienda y exhorta al Gobernador Regional y a la Gerencia General Regional, para que priorice los proyectos de inversión (*expediente técnicos y ejecución de obras de represas, trasvases en las sub cuencas del departamento de Junín*) para el abastecimiento de agua potable en la Provincia de Huancayo y en el ámbito del Departamento de Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Consejo Regional aprobará una Ordenanza Regional donde prohíba o recomiende a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y a la Autoridad Local del Agua (ALA) para que suspenda la autorización de explotación de nuevos usos de agua subterráneas y prohíba la ejecución de obras de perforación de nuevos pozos y otras obras de captación de agua subterráneas en la zona del acuífero del Valle Mantaro a personas naturales y/o jurídicas que no sean Empresas prestadoras de Saneamiento, con el fin de preservar la fuente y cuerpos de agua subterránea, así como los bienes asociados al agua.

**ARTICULO TERCERO.-** El Consejo Regional, encarga a la Comisión Permanente de Recursos Naturales, para que formule y sustente el proyecto de ordenanza, estableció en el artículo segundo y la formulación de proyectos de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hidrológicos (*siembra y Cosecha de agua*) en las sub cuencas del valle del Mantaro por estar vinculados directamente con la disponibilidad del recurso hídrico (*en términos de calidad y cantidad*).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Lie Kely Flores Mas  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu  
SECRETARIO EJECUTIVO